



MESAS DEL ASOCIATIVISMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

Resolución RENOVAR, una herramienta para simplificar los trámites de las cooperativas y mutuales

La nueva Resolución Renovar es innovadora y busca que los trámites sean más simples, rápidos y digitales. Con este fin, se modifican más de 20 trámites para cooperativas y mutuales, entre ellas, se crea un registro de personas asociadas en línea y se segmenta a las entidades según sus particularidades. También se podrán crear cooperativas de trabajo a partir de tres personas con formulario pro forma mediante la plataforma TAD.

Presentamos aquí una guía con información sobre los nuevos procesos simplificados que puede ser de utilidad para los grupos interesados en formalizar una cooperativa o mutual.

Preguntas Más Frecuentes RENOVAR

I. Segmentación

¿Es esta una segmentación definitiva o el INAES luego armará otra con otros parámetros?

Esta es una primera segmentación que se irá actualizando conforme el INAES obtenga más datos de las propias entidades.

¿Cómo hago para segmentarme?

El INAES segmenta de oficio según los últimos datos que hayas transmitido al organismo, por ejemplo mediante el AND, o mediante el último balance web cargado.

La actividad la toma del nomenclador de AFIP y de allí su categorización como construcción, servicios, comercio, industria o agropecuario

¿Cómo veo mi segmentación?

Mediante el sitio del INAES, en la parte de acceso a entidades, previamente debiste haber tramitado la Clave de Acceso. Allí veras que dice en rojo Segmentación según Res 1000/2021

¿Qué pasa si considero que está mal mi segmentación?

Primero verificá la última información transmitida y luego enviá un correo a fiscalizacion@inaes.gob.ar

¿Puedo cambiar mi segmentación?

Si, si este cambio es porque existen razones que justifiquen que el INAES re considere tu segmento según las particularidades de la entidad, podés enviar una solicitud al correo fiscalizacion@inaes.gob.ar explicando los motivos.

¿Por qué las entidades nuevas son segmentadas como micro?

Porque es una medida para promover las nuevas entidades y porque la mayoría de los beneficios de la Renovar no son en la constitución.

II. Cooperativas de trabajo y de provisión de servicios para productores rurales de 3 asociados

¿Puede una cooperativa de servicios ser de tres asociados?

En principio no, solo está reservado para las de trabajo y las de provisión de servicios para productores rurales.

No obstante, se puede solicitar una excepción para otros tipos cooperativos y será el INAES el que con carácter facultativo la autorizará o no.

¿Qué pasa si luego de constituir una cooperativa de trabajo de 3 asociados, ingresan mas asociados?

Nada, habrá que esperar al vencimiento de los mandatos de los asociados para elegir un consejo de administración con mas integrantes. No obstante, si la entidad lo quisiera puede convocar a una asamblea antes de que ello suceda y ampliar el consejo, esto último es a voluntad de la entidad.

Si soy una cooperativa constituída antes de la Renovar y se reduce a tres asociados, ¿tengo que modificar el estatuto?

Si

Si soy una cooperativa de 3 asociados, ¿no existe el acta de distribución de cargos?

Existe un acta inicial con los datos necesarios para poder tramitar el CUIT.

III. De la constitución de entidades

¿Por qué el TAD me duplica/ triplica los documentos que debo presentar? (ver imagen)

Seleccione las opciones que correspondan:

3 A 5 ASOCIADAS/OS

6 A 9 ASOCIADAS/OS

10 O MÁS ASOCIADAS/OS

Acta Constitutiva *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Acta N° 1 del Consejo de Administración *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Declaración Jurada y Nota de Presentación *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Informe del Órgano Local Competente (OLC) o Nota de Patrocinio

ADJUNTAR

Boleta de Depósito (Correspondiente al 5% del Total del Capital Suscripto) *

ADJUNTAR

DNI y Constancia de CUIT/CUIL/CDI de las/os Iniciadoras/es *

ADJUNTAR

Acta Constitutiva *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Acta N° 1 del Consejo de Administración *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Acta Constitutiva *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Acta N° 1 del Consejo de Administración *

SELECCIONAR QUIEN LO FIRMA

Este es un problema del TAD y se genera cuando se toca mas de una vez en los casilleros celestes (3 a 5 asociadas/os; 6 a 9 asociados/as; 10 o mas asociados/as).

Para resolverlo hay que salir del TAD y volver a entrar, procurando tocar una sola vez el botón celeste correspondiente al trámite que quiero realizar.

¿Qué pasa si me constituí antes de la Resolución Renovar y tenía el curso pendiente?

Quedan eximidas de realizarlo

¿Cómo hago para solicitar el acompañamiento optativo?

Se puede enviar un correo electrónico a capacitacion@inaes.gob.ar indicando los datos de la entidad y la temática sobre la cual se necesita formación.

¿Cuáles son los mecanismos para tramitar una cooperativa?

Se puede realizar mediante trámite TAD con la redacción del estatuto que la entidad considere, mediante TAD con formulario pro forma con los modelos de Estatutos pre aprobados mediante la Resolución 1000/2021 o en formato papel mediante el Órgano Local Competente correspondiente.

¿Existe formulario pro forma para mutuales?

El INAES está trabajando en su desarrollo, por ahora no se encuentra habilitado

¿Si elijo el modelo de objeto social de cuidados, automáticamente me selecciona el estatuto de la Res 1017/2020?

No, cuando se selecciona alguno de los objetos de cuidados mediante el formato pro forma de TAD se selecciona el modelo de estatuto de la Resolución 1000/2021. La diferencia principal entre ambos estatutos radica en el capital social, ya que en la de la Renovar es un Salario Mínimo Vital y Móvil por asociado y en la de cuidados es el 50%.

IV. Asambleas autoconvocadas unánimes

¿Por qué se incorporó este mecanismo?

Porque lo permite el Código Civil y Comercial de la Nación y fomenta la participación en las entidades

¿Qué pasa si una persona asociada no puede concurrir? o ¿Qué pasa si un asociado no está de acuerdo con alguno de los puntos del orden del día a tratar?

Entonces se debe realizar la Asamblea con los mecanismos tradicionales, esto es aviso con por lo menos 15 días de antelación al Órgano Local Competente y al INAES.

¿Los estatutos de las mutuales se modificaron?

No, quedan iguales que los anteriores

¿Las asambleas autoconvocadas, son ordinarias o extraordinarias?

Eso depende de la fecha en que se convoquen como todas las Asambleas. Si se hace dentro de los 4 meses de cerrado el ejercicio social es ordinaria y si es fuera de esa fecha será extraordinaria

IV. Certificados

¿Por qué solo se otorgan los certificados automáticos a algunas entidades?

Porque se pretende aliviar la carga de las entidades mas pequeñas para promover el cooperativismo y tratar igual a los iguales

V. Unificación de regímenes de información

¿Por qué se unifican 3 regímenes de información solo para las entidades micro?

Porque se pretende aliviar la carga de las entidades mas pequeñas para promover el cooperativismo y tratar igual a los iguales

¿Desde cuándo comienza a regir?

Para los Estados Contables finalizados el 31/12/2021

¿Por dónde se cargará?

Mediante la plataforma del INAES, con el Código de Acceso.

Si no cuenta con el código de acceso, este se puede tramitar de esta manera para cooperativas <https://www.argentina.gob.ar/obtener-codigo-de-acceso-cooperativas> y de esta para mutuales <https://www.argentina.gob.ar/obtener-codigo-acceso-mutual>

VII. Del cooperativismo de trabajo

VII. a. Del registro de asociados

¿Es obligatorio cargar desde el inicio de la cooperativa o solo desde ahora?

Se sugiere que si la entidad es nueva y no tiene muchos movimientos, cargar el histórico. Si la entidad es nueva, cargar desde ahora para adelante.

¿Cuál es la diferencia entre el registro de asociados y el padrón?

Que en el padrón están todas las personas asociadas activas y en el registro de asociados se encuentra toda la historicidad de las personas que ingresaron y salieron de la cooperativa

¿Existe un instructivo para su carga?

Recomendamos ver la prueba piloto que se realizó mediante el siguiente link https://www.youtube.com/watch?v=Y2RsVlpCj_8

¿Se rubrica este libro?

No, al ingresar datos en el sitio del INAES, ya el organismo toma conocimiento de que se está haciendo uso de este sistema

¿No soy una cooperativa de trabajo, puedo usar este mecanismo?

Si, solo debe enviar un correo a fiscalizacion@inaes.gob.ar solicitando el uso

VII.b. Del sistema de información de retribución para cooperativas de trabajo

¿Cómo se ingresa al sistema?

Mediante el sitio de INAES, con Código de Acceso a entidades, existe un aplicativo donde ingresar al registro de asociados. Arriba a la derecha se puede informar las retribuciones.

Si no cuenta con el código de acceso, este se puede tramitar de esta manera para cooperativas <https://www.argentina.gob.ar/obtener-codigo-de-acceso-cooperativas> y de esta para mutuales <https://www.argentina.gob.ar/obtener-codigo-acceso-mutual>

¿Cada cuánto se puede hacer un recibo?

Se puede utilizar la periodicidad que se haya fijado internamente, como ser semanalmente, quincenalmente, mensualmente.

(Material aportado por la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales del INAES)